

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 104 Año XC

San Salvador de Jujuy, Setiembre 19 de 2007.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: + 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno y Justicia
Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Educación
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frías

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

DECRETO N° 8545 -PMA.-**EXPTE. N° 646-325/2006.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por Aprobado el Contrato de Locución de Obra suscripto entre el DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y el Sr. EDUARDO RAFAEL MENDOZA HERNANDEZ, D.N.I. N° 21.846.648, CUIL N° 20-21846648-7, por el periodo 01 de octubre de 2006 al 31 de diciembre de 2006.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8549 -PMA.-**EXPTE. N° 0660-235/2006.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por Aprobado el Contrato de Locución de Obra suscripto entre el MINISTRO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI y el Sra. CARUSO TERRITORIALE MARIA JIMENA, D.N.I. N° 25.613.410, CUIL N° 27-25.613.410-7, por el periodo 01 de septiembre de 2006 al 31 de diciembre de 2006.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8593 -G.-**EXPTE. N° 0412-131-P-07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Disponese, a partir del 01 de Septiembre y hasta el 30 de Noviembre de 2007, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, MACABIO TOLABA, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Disponese, a partir del 01 de Diciembre de 2007, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, MACABIO TOLABA, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14° Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8595 -G.-**EXPTE. N° 0412-126-P-07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Disponese, a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de Octubre de 2007, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario Mayor de Policía de la Provincia, JORGE MARCELO TORRICO, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Disponese, a partir del 01 de Noviembre de 2007, el cese en servicio activo del Comisario Mayor de Policía de la Provincia, JORGE MARCELO TORRICO, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14° Inc. c) y n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8596 -G.-**EXPTE. N° 0412-189-P-07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Disponese, a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de Octubre de 2007, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, GUILLERMO WALTER BAUTISTA, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Disponese, a partir del 01 de Noviembre de 2007, el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, GUILLERMO WALTER BAUTISTA, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14° Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8598 -G.-**EXPTE. N° 0412-196-P-07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Disponese, a partir del 01 de Septiembre y hasta el 31 de Noviembre de 2007, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Provincial de Policía de la Provincia, LUIS ALBERTO FLORES, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Disponese, a partir del 01 de Diciembre de 2007, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, LUIS ALBERTO FLORES, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14° Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8599 -G.-**EXPTE. N° 0412-171-P-07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Disponese, a partir del 01 de Septiembre y hasta el 30 de Noviembre de 2007, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, RAUL PUCA, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Disponese, a partir del 01 de Diciembre de 2007, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, RAUL PUCA, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14° Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8600-G.-**EXPTE. N° 0412-168-P-07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 01 de Septiembre y hasta el 30 de Noviembre de 2007, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, ROBERTO ARIAS, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del 01 de Diciembre de 2007, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, ROBERTO ARIAS, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14° Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8601 -G.-**EXPTE. N° 0412-170-P-07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 01 de Septiembre y hasta el 30 Noviembre de 2007, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, OMAR RAMIREZ, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del 01 de Diciembre de 2007, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, OMAR RAMIREZ, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14° Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8602 -G.-**EXPTE. N° 0412-124-P-07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 01 de Septiembre y hasta el 30 Noviembre de 2007, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, CARLOS MAMANI, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del 01 de Diciembre de 2007, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, CARLOS MAMANI, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14° Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8616-H.-**EXPTE. N° 500-440/2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente - Ejercicio 2007 - conforme se indica a continuación:
SE INCREMENTA

RECURSOS

Tipo: 17	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.000.-
Clase: 2	DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL	70.000.-
Concepto: 1	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL	70.000.-
Sub-Cpto:69	APORTES DEL TESORO NACIONAL	70.000.-
	TOTAL	70.000.-

EROGACIONES

Jurisdicción "K"	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	
Finalidad 1	ADMINISTRACION GENERAL	
Función 6	APOYO A GOBIERNOS MUNICIPALES Y COMUNALES	
Sección 1	EROGACIONES CORRIENTES	70.000.-
Sector 3	TRANSFERENCIAS	70.000.-
Part. Ppal.4	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	70.000.-
Part. Pcial.20	TRANSFERENCIAS P/ FIN. EROG. CTES. CON RECURSOS AFECTADOS	70.000.-
5	TRANSF. P/FINANC. EROGAC. CTES. CON REC. AFEC.- APORTE ACTIV. NO LUCRAT.	70.000.-
58	Aportes del Tesoro Nacional	70.000.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8639 -H.-**EXPTE. N° 0516-1712/06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 AGO. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de ARMANDO TEJERINA, D.N.I. N° 34.066.872 y de LAURA BEATRIZ RAMOHA, D.N.I. N° 27.491.936 el terreno individualizado como Lote 02 de la Manzana 18, Padrón B-17.506, ubicado en Pampa Blanca, Departamento El Carmen.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8641-H.-**EXPTE. N° 0516-1586/91.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 AGO. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de HUGO VICTOR ASENCIO, DNI. N° 10.776.168, el terreno individualizado como lote 02 de la Manzana 106, Padrón A- 86597, ubicado en Barrio El Chingo, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8643 H.-**EXPTE. N° 0625-909/90.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 AGO. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de OLEGARIA ACOSTA, DNI. N° 11.605.434, el terreno individualizado como lote 01 de la Manzana 122, Padrón A- 76202, ubicado en B° 9 de Julio, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8655 -G.-**EXPTE. N° 0241-459-2006.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el gasto en publicidad que da publicidad que da cuenta la Factura que obra en el presente Expediente, por publicación y difusión de notas de carácter oficial, ordenadas por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, de acuerdo al siguiente detalle:

EL TRIBUNO DE JUJUY EDITORA S.A.

- Factura N° 0001-00143100

\$ 14.851,20.-

- Orden de Publicación N° 010167

Aviso: " Poder Ejecutivo DE la Provincia de Jujuy – Decreto – Acuerdo N° 5345" \$14.851,20.

- Resolución N° 389 – DPPD - 06

EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8656 -G.-

EXPTE. N° 0413-33-2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto, desde el 30 de Junio y hasta el 29 de Diciembre de 2007, el pase a situación de Disponibilidad del Ayudante de 2da. de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, ANTONIO MODESTO KREMSER, a tenor de las previsiones del Artículo 47°, Inc. b), y 95°, Inc. b) del Decreto – Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01).

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del 30 de Diciembre de 2007, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Ayudante de 2da. de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, ANTONIO MODESTO KREMSER, de conformidad con las previsiones del Artículo 14°, Inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, Inc. c) de la Ley Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad N° 3759/81 (Retiros Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).

EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8684 H.-

EXPTE. N° 0516-1279/05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Plano de Mensura y Loteo proyectado sobre la propiedad del INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY, individualizado como Circunscripción 1, Sección 20, Parcela 1100, Padrón A- 79.338, ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano y con dominio inscripto en Matricula A-55.126.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8716 H.-

EXPTE. N° 0400-7903/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2007-, conforme al siguiente detalle:

Jurisdicción "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

TRANSFERIR DE:

Finalidad	9 GASTOS A CLASIFICAR	
Función	1 A CLASIFICAR POR DISTRIBUCIÓN	
Sección	1 EROGACIONES CORRIENTES	200.000
Sector	4 A CLASIFICAR	200.000
Part. Ppal.	6 CREDITO ADICIONAL P/ FINANCIAR	

	EROGACIONES CORRIENTES	200.000
Part. Pcial.1-0-0	Crédito Adic. P/ Financiar Erog. Corrientes	200.000

PAR REFORZAR:

Finalidad	1 ADMINISTRACION GENERAL	
Función	7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR	
Sección	1 EROGACIONES CORRIENTES	
Sector	1 Operación	
Part. Ppal.	1 Personal	
Part. Pcial.	2 Personal Temporario	155.000
Part. Sub – Pcial.	1 Personal Contratado	155.000
Part. S.S. Pcial.	13 Personal Contratado – Gastos Electorales	155.000
Finalidad	1 ADMINISTRACION GENERAL	
Función	7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR	
Sección	1 EROGACIONES CORRIENTES	
Sector	1 Operación	
Part. Ppal.	2 Bienes y Servicios No Personales	40.000
Part. Pcial.	1 Bienes de Consumo	40.000
Part. Pcial.	20 Bienes de Consumo – Gastos Electorales	40.000
Finalidad	1 ADMINISTRACION GENERAL	
Función	7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR	
Sección	1 EROGACIONES CORRIENTES	
Sector	1 Operación	
Part. Ppal.	2 Bienes y Servicios No Personales	5.000
Part. Pcial.	2 Servicios No Personales	5.000
Part. Pcial.	21 Servicios No Personales – Gastos Electoral	5.000

EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8372 -S.-

EXPTE. N° 0728-046/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a la Dra. GABRIELA PATRICIA TOLABA, DNI. N° 23.274.590, CUIL N° 27-23274590-3, en el cargo Categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, de la U. de O.: R 2-02-16 Hospital Nuestra Señora del Rosario de Abra Pampa, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8383 -H.-

EXPTE. N° 0427-239/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ejercicio 2007, conforme se indica a continuación:

SE DISMINUYE:

JURISDICCION: "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
TOMANDO FONDOS DE:

Finalidad	9 GASTOS A CLASIFICAR	
Función	1 A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION	
Sección	1 EROGACIONES CORRIENTES	55.395,50
Sector	4 A CLASIFICAR	55.395,50
Part. Ppal.:	6 CREDITO ADICIONAL PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	55.395,50
	ICrédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes	55.395,50

SE CREA:

Finalidad	1 ADMINISTRACION GENERAL	
Función	6 APOYO A GOBIERNOS MUNICIPALES Y COMUNALES	
Sección	1 EROGACIONES CORRIENTES	55.395,50
Sector	3 TRANSFERENCIAS	55.395,50
Part. Ppal.:	4 TRANSF. PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	55.395,50
Part. Pcial.:	1 APORTES A MUNICIPIOS	55.395,50
	13 Contribución a la Municipalidad De La Quiaca	55.395,50

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8401 -H.-

EXPTE. N° 427-269/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ejercicio 2007, conforme se indica a continuación:

SE INCREMENTA:

RECURSOS		
Tipo	17 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.000
Clase	2 DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL	70.000
Concepto	1 DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL	70.000

Sub—Cpto. 69 APORTES DEL TESORO NACIONAL
70.000

TOTAL

70.000

EROGACIONES

Jurisdicción	"K" OBLIGACIONES A CARGOS DEL TESORO	
Finalidad	1 ADMINISTRACION GENERAL	
Función	6 APOYO A GOBIERNOS MUNICIPALES Y COMUNALES	
Sección	1 EROGACIONES CORRIENTES	70.000
Sector	3 TRANSFERENCIAS	70.000
P. Principal	4 TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	70.000
P. Pcial.	20 TRANSF. P/ FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES CON REC. AFECTADOS	70.000
	5 TRANSF. P/FINANCIAR EROG. CTES. CON REC. AFECT. - APTE. A ACT. NO LUC.	70.000
	58 Aportes del Tesoro Nacional	70.000

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8414 -H.-

**EXPTE. N° 0761-26432-2006 Ag. 1056-10070-06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2007.-**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY por la suma de Pesos Diecinueve (\$ 19,00), con cargo de reintegrar dicha suma a la señora Susana Amelia Vargas de De Mendoza, dependiente de la Secretaria de Educación, en virtud de los gastos ocasionados en accidente de trabajo.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8424 -H.-

**EXPTE. N° 0761-4112-2006
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2007.-**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY por la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Veintitrés con Noventa y Un Centavos (\$ 2.723,91), en concepto de Prestaciones Medico Asistenciales brindadas a diversos agentes dependientes de la Policía de la Provincia que sufrieran accidente de trabajo durante los Ejercicios 2002, 2003 y 2004.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8452 -S.-

**EXPTE. N° 0739-126/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.-**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a la Sra. SILVIA NOEMÍ CUELLAR, DNI. N° 24.533.250, CUIL N° 27-24533250-0, en el cargo Categoría 4 (C-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón general, en la U. de O.: R 2-02-21 Unidad Sanitaria Nuestro Señor de la Buena Esperanza, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8740 -H.-

**EXPTE. N° 0200-267/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2007.-**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2007-, conforme al siguiente detalle:

Jurisdicción: "K" OBLIGACIONES A CARGOS DEL TESORO

TRANSFERIR DE:

Finalidad:	9 GASTOS A CLASIFICAR	
Función:	1 A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION	
Sección:	1 EROGACIONES CORRIENTES	205.000
sector:	4 A CLASIFICAR	205.000
Part. Ppal.:	6 CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	205.000
Partida:	1-0-0 Crédito Adic. P/Financiar Erog. Corrientes	205.000

PARA REFORZAR:

Finalidad	1 ADMINISTRACION GENERAL	
Función	7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR	
Sección:	1 EROGACIONES CORRIENTES	205.000
Sector:	3 Transferencias	205.000
Part. Ppal.:	4 Transf. P/Financiar Erog. Ctes.	205.000
Part. Pcial.:	5 Aportes a Actividades No Lucrativas	205.000
Partidas:	179-0 Aporte Juzgado Federal – Sec. Elect. Jujuy	205.000

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 002464 -S.-

Expte. N° 700-847/07 Y Agdo. N° 744-50/07

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 SET. 2007.-

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de administración del Ministerio de Salud a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 2/07, para la adquisición de un (1) vehículo 0 Km. para ser transformado en ambulancia, destinada al Hospital "Dr. Oscar Orias"; por hasta la suma de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Siete (\$ 132.357.-).

DRA. MARIA TANUZ
MINISTRA INTERINA DE SALUD

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 10248 - 2007 -.

DECRETO ACUERDO N° 0563.07.009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SET. 2007.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- De conformidad a lo expresado en el exordio, déjase sin efecto en todas sus partes el Decreto Acuerdo N° 0539.07.009 de fecha 06 de Septiembre de 2007, mediante el cual se aprueba el llamado a Concurso de Precios N° 27/2007, para la IMPRESIÓN DE FOLLETOS trifolio a full color A4 Papel Ilustración 115 grs. destinado a la Campaña contra el SIDA a realizarse durante la Fiesta Nacional de los Estudiantes, solicitado por la Dirección Municipal de Salud.-

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a sus efectos a la Dirección General de Compras y Suministros, Contaduría General, Tesorería General, Dirección General de Presupuesto, Dirección Municipal de Salud y Dirección General de Auditoría Interna.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

Municipalidad de S. S. de Jujuy.-

19 SET. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 10248 - 2007 -.

DECRETO ACUERDO N° 0564.07.009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SET. 2007.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a Licitación Privada Municipal N° 02/2007, para la IMPRESIÓN DE FOLLETOS trifolio a full color A4 Papel Ilustración 115 grs., destinados a la Campaña contra el SIDA a realizarse durante la Fiesta Nacional de los Estudiantes,

previsto para el día 21 de Septiembre de 2007, a hs. 10:00 en el Salón de los Intendentes ubicado en el 1° Piso del Edificio Municipal, sito en Avda. El Exodo N° 215 de esta Ciudad, o siguiente día hábil si este fuera inhábil o feriado, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Cinco Mil (\$ 105.000,00), conforme Pedido de Provisión N° 20 2879-2007, erogación que deberá imputarse en la partida presupuestaria 1 EROGACIONES CORRIENTES – 1 OPERACIÓN – 2 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES – 1 BIENES DE CONSUMO – 3 PRODUCTOS DE PAPEL CARTÓN E IMPRESOS de la U.D.O. 3.3.3 DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL.-

ARTICULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Cláusulas Particulares y Anexo I, para la Licitación Privada N° 2/2007, elaborado por la Dirección General de Compras y Suministros, obrante de fs. 20 a 32 del presente Expte.-

ARTICULO 3°.- Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las distintas Firms proveedoras interesadas en participar del presente llamado a Licitación Privada Municipal.-

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase para conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Compras y Suministros, Dirección Notarial, Procuración Municipal, Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Auditoría Interna. Asimismo remítase copia del presente dispositivo legal a la Dirección General de Información Pública para su difusión en diarios de circulación local todo ello de conformidad al Dcto. Acuerdo N° 02.03.009 y por el término de Ley.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
Municipalidad de S. S. de Jujuy.-
19 SET. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 – 10859 - 2007.-
DECRETO ACUERDO N° 565.07.009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 SET. 2007.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a **Concurso de Precios N° 29/2007**, previsto para el día 25 de Septiembre de 2007 a hrs. 12:00 en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, sita en Avda. El Exodo N° 215 – Planta Baja, o siguiente día hábil si éste fuera declarado asueto o feriado, para la adquisición de insumos para las Copas de Leche donde asisten niños de diferentes barrios del eje capitalino, solicitado por la Dirección de Asuntos Sociales, cuyo presupuesto oficial asciende a un total de Pesos SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 74.950,00), erogación que será atendida con la partida presupuestaria 1.3.4.1.1 EROGACIONES CORRIENTES – TRANSFERENCIAS – TRANSFERENCIAS – TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES – APORTAS A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS de la U.D.O. 3.3.1 DIRECCIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.-

ARTICULO 2°.- Apruébese el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para el Concurso de Precios N° 29/2007 obrante de fs. 3 a 5, elaboradas por la Dirección General de Compras y Suministros.

ARTICULO 3°.- Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las distintas Firms

proveedoras interesadas en participar del presente llamado a Concurso de Precios.-

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a sus efectos a la Dirección General de Compras y Suministros, Dirección General de Presupuesto, Dirección de Asuntos Sociales y Dirección General de Auditoría Interna.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
Municipalidad de S. S. de Jujuy.-
19 SET. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16- 9021- 2007-1.-

DECRETO N° 0923.07.008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SET. 2007.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 4976/2007, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria N° 07, celebrada el día 05 de Julio del 2007, mediante la cual se imponen los nombres de EDUARDO FLORENTINO ARMELLA y PEDRO ARMELLA, a los Pasajes del grupo habitacional de las 790 Viviendas del Barrio Cuyaya de esta Ciudad.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
Municipalidad de S. S. de Jujuy.-
19 SET. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE N° 16 -9011-0-2007-1.-

DECRETO N° 0922.07.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SET. 2007.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4963/2007, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 07, celebrada el día 05 de Julio del año 2007, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 45° Inc. a) de la Ordenanza N° 3898/03 del Código Tributario, a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 104° en vigencia, se exime del pago del Cánón por Ocupación de la Vía Pública, al Señor FELIPE SOTO, por el período 2005.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
Municipalidad de S. S. de Jujuy.-
19 SET. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE N° 16 -9004-0-2007-1.-

DECRETO N° 0921.07.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SET. 2007.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4958/2007, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 07, celebrada el día 05 de Julio del año 2007, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 836/89, que adecua el Artículo 49° Inc. a) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 430/82 a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 104°) en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Alumbrado, Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros

Servicios, por el período 2003, a las personas Jubiladas y Pensionadas que se detallan en el Artículo 1° de la precitada Ordenanza.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
Municipalidad de S. S. de Jujuy.-
19 SET. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 - 8151 - 2.007 C/AGDO. N° 8397 -
2.007.-

DECRETO N° 0929.07.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SET. 2007

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza Municipal N° 4.974/2.007, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 7 celebrada el día 05 de Julio de 2.007, mediante la cual se provee la promoción a la categoría A-5 al Personal Profesional Universitario de Planta Permanente del Municipio que se encuentre adherido al Régimen de la Ley Provincial N° 4413 y/o al cuerpo legal que en el futuro la modifique o sustituya, y que estuvieren a menos de cinco (5) años de alcanzar la edad y servicios requeridos para acogerse a los beneficios previsionales vigentes.

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
Municipalidad de S. S. de Jujuy.-
19 SET. S/C.-

CONTRATOS- ASAMBLEAS

Caja de Asistencia y Previsión Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Jujuy (C.A.P.S.A.P.)

Convocatoria a Elecciones y Asamblea General

Ordinaria

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISIÓN SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY RESUELVE:

Artículo 1°: Convocar a elecciones a realizarse los días cinco (5) y seis (6) de Noviembre del año 2.007 de horas 08:00 a 14:30 en Sede de la Caja, calle Otero N° 127 de San Salvador de Jujuy, para elegir por un período legal de tres años el Consejo de Administración, conformado por los siguientes miembros: Presidente, Vicepresidente, tres Vocales Titulares, tres vocales Suplentes, y dos miembros Revisores de Cuentas (Art. 8° de la Ley N° 4.764/94).

Artículo 2°: Las listas deberán ser presentadas para su oficialización ante la Junta Electoral, con asiento legal en calle Otero N° 127 hasta el día (18) de Octubre del año 2.007, en el horario de atención de la Caja de horas 7:30 a 14:30, por intermedio de apoderado, suscripta por no menos de 27 electores, deberán prever todos los cargos a elegir y contendrán la conformidad bajo firma de los candidatos.

Artículo 3°: Para éste acto eleccionario regirán las Resoluciones N° 11/98 y 92/01 reglamentarias del acto.

Artículo 4°: Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día (07) de Noviembre del 2.007 a Hs. 19:00, la que transcurrida la hora de espera legal dará comienzo con los asistentes presentes en Sede de la Caja, sito en calle Otero N° 127 de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día:

a) Designación de dos (2) asistentes para firmar el Acta.

b) Consideración de los estados contables y memoria anual de la C.A.P.S.A.P., correspondiente al ejercicio económico comprendido entre 1 de Mayo del 2006 al 30 de Abril del 2007.

c) Consideración del presupuesto anual de gastos para el período 1 de Mayo del 2007 al 30 de Abril del 2008.

d) Proclamación de las autoridades electas y posesión en sus cargos.

Artículo 5°: Publicar durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local (Art. 18° de la Ley N° 4.764/94), notificar a los integrantes de la Junta Electoral Cumplido, Archivar.-

C.P.N. SANTIAGO R. D'ERRICO
GERENTE ADMINISTRATIVO
19/21/24 SET. LIQ. N° 66034 \$ 17,70.-

PUBLICACIÓN DE EDICTOS BAIUD S.A.

ACTA DE ASAMBLEA

ACTA DE ASAMBLEA N°21: En la ciudad de San Pedro de Jujuy, a los 31 días del mes de mayo de 2006, siendo las 20 horas se da comienzo a la Asamblea General Ordinaria en la sede de la Empresa da, sita en la calle San Martín N° 15 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, con la presencia de la totalidad de los accionistas en los términos del art. 237 de la ley 19.550 para considerar el Orden del día que más adelante se detallará. Así, el Sr. Presidente del Directorio pone de manifiesto que conforme lo determinan las disposiciones legales, con la debida anticipación se han repartido los documentos a considerar, y que de acuerdo con las prescripciones contenidas en las leyes vigentes, quedan a disposición de los señores accionistas los libros respectivos. En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto, el Sr. Presidente pone a consideración de la Asamblea el Punto I del Orden del día que dice: I) Designar dos accionistas para firmar el acta. Se elige por unanimidad a los Señores Abraham Baiud por poder otorgado, presentado y aceptado de Graciela Baiud para que firmen la presente Acta. Se pasa a considerar el punto II del orden del día que dice: Consideración de los estados contables y demás documentación correspondiente al ejercicio económico N° 21 cerrado el 31/01/06. El Sr. Presidente hace moción de que se den por leídos y aprobados dichos documentos en razón de que los mismos son de conocimiento de todos los accionistas los accionistas y de que se omita su transcripción en actas por encontrarse insertos en el Libro de Inventario y Balance, puesto a votación se aprueba por unanimidad de votos presente. Se pone a consideración el punto III del orden del día, que dice distribución de utilidad del Ejercicio Económico N° 21 cerrado el 31/01/06. El accionista Sr. Abraham Baiud mociona para que se apruebe la distribución la distribución de utilidades de \$ 64.000,00 propuesta por el Directorio, en la proporción que le correspondiere a cada accionista. Puesta a votación se aprueba por unanimidad de votos presentes. Se pasa a considerar el punto IV del Orden del día que dice: Consideración de la Gestión y Honorarios de Directorio. El accionista Sra. María Ernestina Baiud pide la palabra y mociona para que se apruebe la gestión de los Directores y los honorarios asignados por el Directorio de la siguiente manera: Presidente, **Sr. Jorge Baiud** \$ 16.000,00, Tesorero Sr. Abraham Baiud \$ 8.000, 00 y Secretaria Sra. Graciela Baiud \$ 12.000,00. Puesto a votación se aprueba por unanimidad de votos presentes. Se pasa a considerar el punto IV del Orden del día que dice: designación de nuevas autoridades, pide la palabra María Ernestina Baiud y propone a los siguientes miembros Jorge Elías Baiud, Abraham Baiud y Graciela Baiud como Directores titulares, puesto a votación se aprueba por unanimidad de votos presentes, no habiendo mas temas que tratar se levanta la asamblea siendo las 22 horas.

Ordénesse la publicación en el Boletín oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 13 de Set. de 2007.

Dr. Ramón Antonio Sosa, Jefe de Mesa General de Entrada, Por Habilitación al Juzgado de Comercio.

19 SET. LIQ. N° 66038 \$ 101,70.-

ACTA DE REUNIÓN DE DIRECTORIO

Acta N° 69. En San Pedro, a los 5 días del mes de junio de 2006, se reúnen en San Martín 15 los Sres. Jorge y Abraham Baiud, integrantes del Directorio de Jorge Baiud S.A. a los efectos de proceder a la designación de autoridades del Directorio junto con la Sra. Graciela Beatriz Baiud. Dando cumplimiento a la orden del día y a lo establecido en el Acta de Asamblea N° 21 de fecha 31 de mayo de 2006 y a pedido de la Sra. Baiud, se considera la siguiente designación de autoridades, Jorge Baiud como presidente del Directorio, Abraham Baiud como Tesorero y Graciela Baiud como secretaria del Directorio. El Sr. Jorge Baiud pide la palabra y contra propone la designación de las siguientes autoridades. Jorge Baiud como presidente, Graciela Baiud como Tesorera y Abraham Baiud Secretario. Los presentes aceptan la propuesta y proceden a aceptar los respectivos cargos. En consecuencia el Directorio de **Jorge Baiud S. A.** queda conformado de la siguiente forma: Presidente Jorge E. Baiud, Tesorera Graciela Beatriz Baiud y Secretario Abraham Eduardo Baiud. Sin más, a las 20 horas y firmada el Acta por los presentes se por cerrada la reunión.

Ordénese la publicación en el Boletín oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 13 de Set. de 2007.

Dr. Ramón Antonio Sosa, Jefe de Mesa General de Entrada, Por Habilitación al Juzgado de Comercio.

19 SET. LIQ. N° 66038 \$ 101,70.-

RUTAGRO S.R.L.

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 18 días del mes de Agosto de dos mil siete, se reúnen en el domicilio de Lavalle N° 238 oficina 27, la Srta. CLAUDIA MARCELA IBARRA, D.N.I. N° 26.130.914, Argentina, soltera, comerciante, de veintinueve años de edad, con domicilio en calle Río Negro N° 70 del Barrio Norte, de la ciudad de San Salvador de Jujuy y el Señor JOSÉ MAXIMILIANO GOMEZ, D.N.I. N° 22.785.192, argentino, casado, comerciante, de treinta y cuatro años de edad, con domicilio en calle Block 84 Departamento 7 del Barrio Parque Belgrano de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, conviniendo en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por la Ley de Sociedades Comerciales y las siguientes cláusulas

PRIMERA: Denominación y Sede Social: La Sociedad girará bajo la denominación de "RUTAGRO S.R.L.", tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Lavalle N° 238 oficina 27 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, pudiendo trasladar su domicilio y establecer agencias o sucursales, locales de venta, y depósitos en cualquier parte del país y en el extranjero.-

SEGUNDA: Duración: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad.-

TERCERA: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la comercialización de planes para compra y venta de tanto de automóviles, motocicletas y rodados en general, cero kilómetro y usados, como de todo tipo de maquinarias agrícolas, en todos los casos ya sea por cuenta propia o de terceros y/o Asociados a terceros: A los efectos de cumplir con la actividad, podrá constituir prendas a su favor.-

Asimismo podrá agruparse, vincularse, fusionarse o formar uniones transitorias de empresas con otros entes jurídicos o personas físicas bajo cualquier forma y tipo asociativa a fin de cumplir con su objeto social.-

Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto,

contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-

CUARTA: Medios para el cumplimiento de los fines: Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.-

QUINTA: Capital Social: Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) el que se divide en QUINIENTAS (500) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en las proporciones que a continuación se indican: 1) El socio CLAUDIA MARCELA IBARRA suscribe CIEN (100) cuotas sociales de valor nominal PESOS CIEN (\$ 100,00) cada cuota social, equivalente a PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), de las que integra en efectivo en este acto CINCO (5) cuotas sociales o sea la suma de PESOS CIEN (\$ 100,00); el saldo pendiente será integrado en un plazo no mayor a dos (2) años, y 2) el Señor MAXIMILIANO GOMEZ suscribe CUATROCIENTAS (400) cuotas sociales de valor nominal PESOS CIEN (\$ 100) cada cuota social, equivalente a PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), de las que integra en efectivo en este acto CIENTO VEINTE (120) cuotas sociales, o sea la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000).-

SEXTA: Aumento del Capital Social: Se conviene que el capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias; la asamblea de socios aprobará las condiciones de monto y plazos, guardando la misma proporción de cuotas ya suscriptas.-

SÉPTIMA: Cesión de cuotas sociales a extraños: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo de la totalidad del capital. El socio que se proponga ceder sus cuotas, comunicará al otro su decisión, quien se pronunciará o ejercerá la opción de compra preferente dentro del término de quince días de notificado. El valor de las cuotas sociales se determinará por medio de un balance general a realizarse a la fecha de retiro de valores corrientes y debiendo incluirse en estos estados el valor de la empresa en marcha.-

OCTAVA: Transferencia por causa de muerte: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán incorporarse a la Sociedad o no; en el primer caso, en el ínterin actuará en su nombre el administrador de la sociedad.-

NOVENA: Administración y representación: La Administración será ejercida por la señorita CLAUDIA MARCELA IBARRA, en su carácter de socio gerente, designado por un plazo de duración de 3 (tres) años, pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría, quien acepta en forma expresa el cargo, constituyendo domicilio especial, a estos efectos, en calle Lavalle N° 238 of. 27 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. Tendrá la representación legal de la Sociedad, pudiendo actuar libre y ampliamente para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social.-

DÉCIMA: Atribuciones del Administrador: El Administrador tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos comerciales, jurídicos y fiscales que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con bancos oficiales o privados y demás instituciones de crédito, otorgar a una o más personas poderes especiales generales y/o judiciales. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social. -

DÉCIMA PRIMERA: Mayorías: La Sociedad habilitará un libro de actas donde se dejará constancia de las decisiones importantes que adopten los socios. Todas las resoluciones serán aprobadas por el voto favorable de la mayoría del capital.-

DÉCIMA SEGUNDA: Del ejercicio social y las utilidades: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Las utilidades realizadas y líquidas, deducida la Reserva Legal, se distribuirán en proporción al aporte de cada socio.-

DÉCIMA TERCERA: Disolución y liquidación: La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en la Ley de Sociedades Comerciales. Disuelta la Sociedad, será liquidada, si

corresponde. La liquidación estará a cargo de los socios de conformidad a las normas que fija la ley.-

DÉCIMA CUARTA: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios derivadas de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otros fueros o jurisdicción que no sea el de los tribunales ordinarios de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-

DÉCIMA QUINTA: Los socios autorizan a la Dra. IVONE LEONOR HAQUIM, Abogada, inscripta en el foro local, Matrícula Profesional N° 972; para que gestionen los trámites legales de inscripción de la Sociedad en los organismos correspondientes.-

DE CONFORMIDAD de partes y para su fiel cumplimiento se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un único y solo efecto, en lugar y fecha arriba mencionados.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 06 de Setiembre de 2007.-

Dr. RAMOS ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA POR HABILITACION

AL JUZGADO DE COMERCIO.-

19 SET. LIQ. N° 66032 \$ 52,70.-

LICITACIONES

BANCO DE ACCION SOCIAL - JUJUY

CONCURSO PUBLICO de ANTECEDENTES N° 01/07

“ADJUDICACION de AGENTES OFICIALES para la EXPLOTACION de JUEGOS DE AZAR”

PROVINCIA DE JUJUY AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCION N° 159-D-07.-

ARTICULO 1°: OBJETO: Adjudicación en concesión por el término de cinco años, de 120 Agentes Oficiales para la explotación de Juegos de Azar en la Provincia de Jujuy, autorizados y que se autoricen en el futuro por el Banco de Acción Social de Jujuy.-

ADQUISICION DEL PLIEGO: Los pliegos serán vendidos en las sedes del Banco de Acción Social de la Provincia de Jujuy, en el horario de 9 a 14 hs. en las siguientes direcciones:

1 Departamento Juegos: Av. Italia N° 39, Código Postal (4.600) San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy.

2 Agencia San Pedro: Miguel Araoz N° 293, Código Postal (4.500), San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy.

3 Agencia Libertador: Gdor.Carlos Snopek N° 288, Código Postal (4.512) Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy.-

4 Agencia La Quiaca: Balcarce N° 452, Código Postal (4.650). La Quiaca, Provincia de Jujuy.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES

Salón Sorteador del Banco de Acción Social, ubicado en Avenida Italia N° 39, Código Postal (4.600) San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. Se procederá a la **apertura de sobres el día 17 de octubre 2007, a horas 12:00 (doce)**, con la presencia de los funcionarios del Banco designados a tal efecto, del Síndico representante del Tribunal de Cuentas de la Provincia, el escribano actuante y los oferentes que deseen asistir al acto.

PUBLICAR POR EL TERMINO DE TRES DÍAS EN BOLETÍN OFICIAL

Ing. GUILLERMO E. WEIBEL

GERENTE GENERAL

BANCO DE ACCION SOCIAL

14/17/19 SEPT. LIQ. N° 63985 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
San Salvador de Jujuy, 11 de septiembre de 2007.-

LICITACION PUBLICA N° 01/2007

Obra: “AMPLIACION HOSPITAL NEURO PSIQUIATRICO”

Ubicación : DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 952.250,00.-

Plazo de Ejecución: OCHO (8) MESES.

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura: 28-SETIEMBRE-2007. HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA- AV. SANTIBAÑEZ 1602 4° PISO.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA - DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 4° PISO.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA - DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 4° PISO.- TEL.(0388)4221377/76 –FAX (0388)4232066-

Ing. JORGE LUIS VERGARA

Director General

Dirección General de Arquitectura- Jujuy.-

14/17/19 SET. LIQ. N° 63993 \$ 20,50.-

REMATES

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL SIN BASE: UN TELEVISOR COLOR UN RADIO GRABADOR DOBLE CASETERA ”.-

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, SECRETARIA N° 4, en el **Expte. N° B-95375/02**, caratulado: “CARLOS ALBERTO AGUIAR c/ HECTOR GALLARDO ”, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador, y SIN BASE: 1) UN TELEVISOR COLOR SIN NUMERO NI MARCA VISIBLE; 2) UN RADIOGRABADOR DOBLE CASETERA SIN NUMERO NI MARCA VISIBLE , en el estado en que se encuentran. La subasta se efectuará el DIA 19 del mes de SETIEMBRE de 2.007, a horas 18,00, en calle DAVILA ESQUINA ARAOZ BARRIO CIUDAD DE NIEVA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY de esta ciudad. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de SETIEMBRE de 2.007.- Esc. SILVIA I. TABBIA – SECRETARIA.-

14/17/19 SET. LIQ. N° 66005 \$ 17,70.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATARA

JUDICIAL CON BASE \$1.926: LA ¼ AVA PARTE INDIVISA DE UN INMUEBLE BALDIO UBICADO EN CALLE 9 DE JULIO S/N°, DE B° EL SAUZAL, DE LA LOCALIDAD DE MAIMARA.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo civil y comercial N°4, Secretaria N°7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° A-84050/98**, Caratulado: EJECUTIVO: JOSE SEBASTIÁN MASCARELLO C/ CLAUDIO BALDERRAMA Y ELSA ROSARIO VARGAS DE BALDERRAMA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 21 de Septiembre del 2007, a Hs. 18,00 , en calle Ituzaingo n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado y

comisión del martillero al cargo del comprador del 5%, "LA ¼ AVA PARTE INDIVISA DE UN INMUEBLE", que le corresponde al demandado Sr. Claudio Balderrama, en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Calle 9 de Julio s/nº, Barrio El Sauzal, de la localidad de Maimara – Departamento Tilcara, Provincia de Jujuy, Individualizado Catastralmente como: Circ. 2, Secc. 1, Parcela 755, Padrón I-5119, Matrícula I-2624; el que mide de Frente NO.: 15,63 Mts., Contrafrente SE.:17,98 Mts., Cdo. NE.: 44,35 Mts. y 14,78 Mts. en línea quebrada y Cdo. SO.: 55,80 Mts.; lo que hace una Superficie según Plano de 956,07 Mts. cuadrados; limita al NO.: con Calle 9 de Julio, al SO.: con parcela 754, al NE.: con parcela 756 y al SE.: con p/parcela 757; y con BASE de la valuación fiscal de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS (\$1.926,00.-). Este inmueble es un lote baldío, sin mejora alguna, ni ocupantes, según consta en Acta de Constatación de fs. 417, de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 1: EMBARGO - s/part indiv.- por oficio de fecha 05/08/04 - Cam. C.C.- Sala II - Jujuy - Expte. n°B-116094/04 – caratulado: "Incidente de Ejecución de Sentencia ...Baca Rosalía y otro c/ Balderrama Tolaba Flora"- Mto: \$ 9.000 - Pres. n°9975, el 17/08/04 - Registrada el 19/08/04; Asiento 2: EMBARGO DEFINITIVO – s/part. Indiv. - por oficio de fecha 17/11/04 - Jzgd. 1º Inst. C.C. n° 7 Stria. n° 14– Jujuy - Expte. n° B-107110/03- " Ejecutivo: Rubén Flores c/ Elisa Rosario Vargas y Claudia Valderrama - Mto. \$ 635,50 - Pres. n°2653, el 03/03/05 – Registrada el 04/03/05; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una señal del 20%, saldo a la orden del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, n° 4, Secretaría n°7, cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en la Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 11 de Setiembre del 2007. DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

17/19/21 SET. LIQ N° 66011 \$ 17,70.-

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF.
N° 28**

REMATARA

JUDICIAL CON BASE DE \$50.190,00 : INMUEBLE RURAL, CON UNA SUPERFICIE DE 19 Has. 8.916,71 Mts.2, UBICADO EN ARROYO COLORADO, DEPARTAMENTO SAN PEDRO, PROVINCIA DE JUJUY.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°4, Secretaría n°7, en el **Expte. N° B-143009/05**, Caratulado: EJECUTIVO: BARBERIS GILBERTO C/ PRODUCTORES AGROPECUARIOS S.R.L., comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero a cargo del comprador del 5%, "UN INMUEBLE RURAL", con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en el Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, denominado Finca Arroyo Colorado; el que se individualiza Catastralmente como: Circ. 4, Secc. 6, Parcela 802, Padrón D-21294, Matrícula D-18807; el que mide de Fte. E.: 372,42 Mts, Cfte. O.: 249,28 Mts., Cdo. N.: 651,72 Mts. y Cdo. S.: 639,99 Mts.; lo que hace una Superficie según Plano de 19 Has. 8.916,71 Mts. cuadrados; limita al N.: con Arroyo Colorado, al S.: con Parcela 803, al

E.: con Camino Vecinal, y al O.: con P/Parcela 34-b-3; y con BASE de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA (\$50.190,00.-), correspondiente al Avalúo Fiscal. Este inmueble se encuentra ocupado, según consta en fs. 82. Registra gravámenes, el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Condiciones de venta: Señal en el acto del 20 %, con más la comisión de ley al martillero del 5% y el saldo del precio a la orden Juzgado cuando éste así lo disponga. La Subasta se llevará a cabo el día 21 de Setiembre del 2007, a horas 18,05 , en CALLE ITUZAINGO N° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de San Salvador de Jujuy. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 11 de Setiembre de 2007. DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

17/19/21 SET. LIQ N° 66011 \$ 17,70.-

JESUS RICARDO TORRES

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 84

JUDICIAL CON BASE: UN INMUEBLE CONSTRUIDO, UBICADO EN CALLE SAUSALITO S/N DE BARRIO ALTO COMEDERO.

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N°4, Secretaría N°8, de la provincia de Jujuy, en el **Expte. B- 123936/04**, caratulado "EJECUCION HIPOTECARIA: EFFELLI GERMAN C/ SANTOS CRESENCIO....", comunica por tres (3) veces en cinco (5) días que el M.P.J., JESÚS RICARDO TORRES, MAT. PROF. N° 84, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero, (cinco por ciento (5%)) a cargo del comprador, UN INMUEBLE EDIFICADO, INDIVIDUALIZADO COMO: LOTE23, MANZANA 398, PADRÓN A-66629, MATRÍCULA A-3580-66629 UBICADO EN CALLE SAUSALITO S/N, BARRIO ALTO COMEDERO DE ESTA CIUDAD; MEDIDAS: 8,00mts de frente e igual medida de contrafrente y 28 mts. en ambos costados; LÍMITES: Al Oeste calle Sausalito, al Este lote 13, al Norte lote 24 y al Sur lote 22, y con base de seis mil cuatrocientos pesos (\$6400,00), correspondiente a Hipoteca de 2º grado de fecha 30/12/2003. Registra los siguientes gravámenes: 1) embargo definitivo por oficio de fecha 04/11/04- jzdo 1º inst. C.C. N°4- Stria. 8, EJECUCIÓN HIPOTECARIA: EFFELLI GERMAN C/ SANTOS CRESENCIO, SANTOS HILDA. Registra deudas por: Agua de los Andes \$502,48, Municipalidad \$1752,01, Impuesto inmobiliario \$1569,15, estos gravámenes y deudas se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar, según consta en acta de constatación a fs 186. La subasta se realizará el día viernes 21 de setiembre de 2007 a horas 18:00, en calle Dávila esq. Aráoz de Barrio Ciudad de Nieva, cede del colegio de Martillero de Jujuy. El martillero está facultado a recibir el veinte por ciento (20%) del total de la venta, en concepto de señal y la comisión de ley del cinco por ciento (5%) , el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo ordene el Juez de la causa.

Publicar edictos en el boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 03 de septiembre de 2007. MARÍA JULIANA VERCELLONE- Secretaria.

17/19/21 SET. LIQ N° 63920 \$ 17,70.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 – Secretaría N° 11, en el **Expte. N° B-146.965/05**, caratulado: "PEDIDO DE QUIEBRA DE ARGENTHILLS TOBACCO S.A. solicitado por TORREZ MIRANDA, TARIFA RUFINO y TORREZ ALFREDO JUAN" hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de septiembre de 2.007.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1.- DECLARAR en estado de quiebra a la firma ARGENTHILLS

TOBACCO S.A., con domicilio comercial en calle Belgrano N° 969, Piso 1 Of. 33 y 34 de esta ciudad, y planta de acopio en Ruta Provincial 42 s/n Monterrico El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina. 2.- DESIGNAR audiencia para el día 25 del mes de septiembre, a hs. 8 y 30, para sortear Síndico, la que se llevará a cabo en la Superintendencia del Poder Judicial, de conformidad a lo dispuesto por Acordada de fecha 12 de junio de 1.996, debiéndose librar para su conocimiento el oficio pertinente y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a los fines que hubiere lugar. 3.- ORDENAR la anotación de la quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Público de Comercio y la Inhibición General de bienes del fallido para disponer y gravar bienes registrables, debiendo librarse los oficios respectivos, a los registros correspondientes: Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles, Registro de Crédito Prendario, Marcas y Señales, AFIP DGI, Municipalidad de la Capital, Dirección General de Rentas e Instituciones Bancarias de esta jurisdicción, dejándose constancia que la medida no estará sujeta a caducidad por transcurso del plazo legal. 4.- ORDENAR el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de este Juzgado, debiendo librarse a tal fin oficio al Banco Central de la República Argentina. 5.- ORDENAR a la fallida y a los terceros, en su caso, que entreguen al Síndico los bienes objeto de desapoderamiento. 6.- INTIMAR a la citada fallida para que cumpla en lo pertinente con los recaudos del art. 86 de la L.C.Q. y para que dentro de las veinticuatro horas de notificados entreguen al Síndico, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 7.- PROHIBIR expresamente hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, los que, de efectuarse serán ineficaces. 8.- DISPONER la intercepción de la correspondencia epistolar, telegráfica y electrónica y su entrega al Síndico, debiendo librarse a tal efecto los respectivos oficios al Correo Argentino, OCA, Andreani y demás privadas de público y notorio conocimiento y servidores de Internet, debiendo dicho funcionario hacer entrega a la fallida de las que fueran personales. 9.- LIBRAR oficios a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (Delegación Jujuy), Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia, Federal, Prefectura Naval, Aeronáutica y al Ministerio del Interior para que por la vía pertinente efectivice la medida (art. 103 de la L.C.Q.), a fin de hacerles saber que los Sres. Alberto Oscar Consalvo D.N.I. N° 4.431.099 y Carlos Gustavo Galarza Pasaporte Estadounidense N° 044657626, en su calidad de Socios y la Sra. Elda Lus Artunduaga, D.N.I. N° 14.275039, en su calidad de Directora Suplente de la misma, tienen prohibido salir del país sin autorización del Juez de la presente causa. 10.- HACER SABER el decreto de quiebra a sus efectos a la Inspección General de Justicia a cuyos efectos se librará el oficio correspondiente por Secretaría. 11.- ORDENAR la realización de los bienes del fallido, lo que estará a cargo del síndico de la causa y en su caso del martillero que se designará al efecto mediante sorteo de la lista obrante en este juzgado. 12.- LIBRAR oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de esta jurisdicción a fin de que informe los antecedentes dominiales correspondientes desde dos años anteriores a esta resolución. 13.- Decretar la inhabilitación de la fallida en los términos de los arts 236, 237 y 238 de la Ley concursal. 14.- FIJAR el día 30 del mes de NOVIEMBRE de 2.007, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus crédito y títulos pertinentes con los alcances previstos por el art. 200 de la ley 24.522. 15.- FIJAR el día 29 del mes de FEBRERO de 2.008 y el día 29 del mes de ABRIL de 2.008, como fecha, para que el Síndico presente el informe

individual y general respectivamente. 16.- LIBRAR mandamiento al domicilio de la fallida ARGENTHILLS TOBACCO S.A., sito en calle Belgrano N° 969, Piso 1 Of. 33 y 34 de esta ciudad, y a la planta de acopio ubicada en Ruta Provincial 42 s/n Monterrico El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, a efectos de constatar la existencia de ocupantes, su identidad y el carácter que invocan, y si en éste tiene su domicilio o sede comercial la fallida, debiendo en su caso proceder a la incautación de sus bienes en la forma señalada en el art. 177, inc. 2, de la L.C.Q., sin perjuicio de la confección del inventario prevista en dicha norma, si no fuere vivienda, el que deberá ser confeccionado por la Sindicatura en dicho acto, con asistencia del Secretario actuante en estos autos (art. 88, inc. 10 de la ley 24.522). A tal fin el Oficial de Justicia y el Juez de Paz, podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y vigilancia necesaria a la autoridad policial correspondiente e informar dentro de las 24 horas el resultado de la diligencia y si los lugares ofrecen seguridad para la conservación y custodia de los bienes si es que se encontraran allí. 17.- ORDENAR a la Secretaría interviniente que en el término de veinticuatro horas encargue la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia difusión y circulación provincial por CINCO DÍAS, la que se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos, cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24.522). 18.- HACER SABER a los comprendidos en el art. 102 de la L.C.Q. que quedan emplazados a dar las explicaciones que el juzgado y el síndico les requieran a los fines previstos por el art. 102 de la L.C.Q. 19.- OFICIAR a los Juzgados y Tribunales Colegiados de la Provincia de Jujuy y a los Juzgados Federales, a los fines de que remitan las acciones judiciales que se siguen en contra de la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los de juicio de expropiación y los fundados en relaciones de familia (art. 132 de la ley 24.522). 20.- FORMAR el legajo previsto por el art. 279 de la ley 24.522, PRACTICAR la incautación, comunicaciones y notificaciones pertinentes por Secretaría, y COLOCAR el aviso en el Juzgado. 21.- Dentro del QUINTO DÍAS de la aceptación de su cargo, el Síndico deberá diligenciar los despachos ordenados e informar en autos sobre su resultado. 22.- PROTOCOLIZAR, notificar a los interesados según el art. 273 inc. 5 de la L.C.Q., salvo a la fallida y peticionantes de la quiebra quienes deberán ser notificados por cédula y agregar copia al expediente. Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez. Ante mi: Dra. MARIA SUSANA ZARIF – Secretaria”.- Publíquense edictos durante cinco días en el boletín Oficial y un diario de amplia circulación local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de septiembre de 2.007.-

19/21/24/26/28 SET. S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Se hace saber al Sr.: Federico Loza D.N.I. 14.312.558 que por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez: Secretaría de la Dra. Ana Cristina Jaimes, tramitan los autos caratulados: "ELIAS ADOLFO ANTONIO C/ LOZA FEDERICO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", **Expte. N° 3000/04**, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: " 15 de setiembre de 2006. - Notifíquese al Sr. FEDERICO LOZA D.N.I. N° 14.312. 558, el proveído que obra a fs 148 de autos mediante edictos con un extracto de la demanda por el término de DIEZ DIAS (10) en el Boletín Oficial de la provincia de Jujuy y en Tucumán por cinco días (59:S.M. de Tucumán, 21 de diciembre de 2004 Cítese a los accionados para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córrasele traslado de la demanda por el término de QUINCE DIAS (MAS DOS DIAS en razón de la distancia), bajo apercibimiento de ley PERSONAL 3) NOTIFICACIONES: Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado...Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez) EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 18/11/04 Adolfo Antonio Elias D.N.I. N° 22.808.980 por intermedio de sus letrados apoderados Guillermo Trejo y Horacio Francisco Guerineau inician acción por daños y perjuicios en contra de Federico Loza D.N.I. N° 14.312.558, domiciliado en Avda. Sanchez de Bustamante N° 807 B° San Francisco, Ciudad de San Pedro,

Provincia de Jujuy en contra de Río Uruguay Coop. de Seguros Ltda. con domicilio en calle Corrientes 1534 ciudad de San Miguel de Tucumán por la suma de Pesos: UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.882.111,42) debido a que en fecha 05 de octubre del año 2002 el actor circulaba como acompañante en un vehículo marca Renault 12 color negro dominio TRP-752 conducido por su primo Carlos Alfredo Medina D.N.I. N° 17.600.364 por la ruta 303 desde la Banda del Río Salí hacia la localidad de Los Ralos es decir con sentido oeste - este y cuando se encontraban próximos a la localidad de Colonia Mercedes divisaron un camión que aparentemente salía de un callejón, ya que para su maniobra (con el semi y el remolque, ocupó la totalidad de la ruta citada (ambas manos). El vehículo que ocasionó el accidente fue un camión marca mercedes Benz Modelo 1633, año 1993 dominio RRQ que tiraba un acoplado marca Montenegro dominio WOE-704 conducido por Adrián Ruiz Serrano D.N.I.N°26.579.625 domiciliado en 140 viviendas Los Vallistos, Dpto. de Cruz Alta - Provincia de Tucumán. Medina trató de hacer una maniobra para evitar el impacto con el infractor lo que fue imposible pues estaba ocupada toda la ruta, colisionando primero con la rueda izquierda del camión y luego contra el acoplado, lo que provocó la pérdida de control del vehículo o sea del Renault 12, descrito con antelación el cual a raíz del impacto comenzó a dar trompos y el Sr. Medina fue despedido del rodado mientras que el Sr. Loza quedó atrapado para terminar con el vehículo encima de él, dado vueltas al costado de la ruta en una zanja. Como resultado arrojó que el Sr. Medina sufrió lesiones leves, mientras Elias sufrió lesiones severas de consecuencias permanente en lo psíquico-físico como morales con una incapacidad definitiva y permanente del 83,40 % (100% residual) a la fecha 8/11/02 los rubros que se reclaman son Daños a la persona: por la incapacidad descripta, Gastos sanatoriales: pesos \$2.639,28 perdida de chance: estimativamente en \$10.000 por año Daño moral ganaba \$2.000 para solventar los gastos de su familia y después del accidente se vió privado de ello" LIBRE DE DERECHOS San Miguel de Tucumán 16 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana- "LIBRE DE DERECHOS" Secretaría. San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2007 .. - 3000/04 HDC

05/07/10/12/14/17/19/21/24/26 SET. LIQ. N° 63894 \$ 60,10.-

DR. ENRIQUE MATEO, VOCAL de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-140190/05** " ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: BRIGIDA GASPAR c/ ADOLFO LEON RUIZ y ALCIDES EFRAÍN LEÓN", ordena la publicación de la siguiente sentencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Agosto de 2007.- RESUELVE: I Hacer lugar a la demanda ordinaria por formación de título por prescripción adquisitiva de dominio promovida por la Señora Brigida Gaspar en contra de Adolfo León Ruíz y Alcides Efraín León y/o sus herederos; en consecuencia, que por posesión de veinte años a adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Padrón N- 856, Matrícula N -3242, parcela N° 18 de la Sección 2, Circ. 1, Libro 3 Yavi, folio 336, asiento337, ubicado en la ciudad de la Quiaca, Departamento Yavi, Pcia. de Jujuy; ello según plano de mensura de fracción para formación de título aprobado por Resolución N° 82 de la Dirección General de Inmuebles el día 10/07/85. II Imponer las costas del juicio por el orden causado. III Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los Dres. Marina Olga Paredes Martínez, Guillermo Ricci, Alvar Andrés Arranz y la Asistente Social Elena Burgos hasta tanto se cuente con elementos suficientes para ello (Acordada N°

30/84 del Superior Tribunal de Justicia). IV Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5486. V Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de la Sra. Brigida Gaspar, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a la accionante. VI Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución general N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la provincia, protocolícese y oportunamente archívese. FDO. DRES. ENRIQUE METEO, DANIEL ALSINA Y ELSA ROSA BIANCO, Vocales, ANTE MÍ: Sr. CESAR BAREA- Prosecretario".-

Publíquese EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un Diario de la Provincia por tres veces en cinco días, en letra 7b sin agregados ni enmiendas.

SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 06 de Septiembre de 2007.-

14/17/19 SET. LIQ N° 63986 \$ 17,70.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 -Secretaría N° 11, en el Expte. N° **B-136.512/05** caratulado: "EJECUTIVO: CLUB ATLÉTICO BOCA JUNIORS c/ JIMENEZ, JUAN CARLOS" hace saber por este medio al Sr. JUAN CARLOS JIMENEZ que en los autos de referencia se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de junio de 2.007.- Atento a lo solicitado, no habiendo mediado oposición apruébase la planilla de liquidación practicada a fs. 60, en todas sus partes y en cuanto por derecho hubiere lugar. Asimismo, y en relación al pedido de regulación de honorarios de la letrada, teniendo como base la suma del capital reclamado más los intereses correspondientes, esto es \$ 12.186,91 que surge de la planilla aprobada en autos, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 4, 6 y 15 de la Ley Arancelaria local, y, valorando la importancia, extensión y eficacia de la labor desarrollada por el profesional actuante (Art. 4 de la L.A.) se regulan los honorarios profesionales de la Dra. ANA LAURA AMADOR, en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 1.791) por su labor desarrollada en autos, regulados a la fecha de la planilla de liquidación practicada a fs. 60, de ahí en mas y solo en caso de mora devengarán un interés conforme la Tasa pasiva que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere... Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- Juez. Ante mí: Dra. MARIA SUSANA ZARIF- Secretaria".

Publíquese edictos en el boletín oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de agosto de 2.007.-

14/17/19 SET. LIQ N° 66003 \$ 17,70.-

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-98938/03** caratulado: "EJECUTIVO" SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITOS DIRIGIDOS S.A.A C/ OMAR ARGENTINO VALLE" hace saber al demandado que se ha dictado el siguiente PROVEIDO:"/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Mayo de 2003.-Por presentado el DR. JORGE LEONARDO ACKERMAN por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITO DIRIGIDOS S.A., a mérito del poder general para juicios que en fotocopia debidamente juramentada se adjunta.- Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutivo por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc 4° 478 y correlativos del C.P.C., LÍBRESE EN CONTRA DEL DEMANDADO SR. OMAR ARGENTINO VALLE en el domicilio denunciado mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$978,00) en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$550.00) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto

de pago trabase embargo sobre sus bienes hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS concorra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 3 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- . Notifíquese.- FDO. DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT- JUEZ- ANTE MI DRA. NORA CRISTINA AIZAMA- SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Noviembre de 2005.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el Dr. JORGE LEONARDO ACKERMAN, ordenase la notificación por Edictos al demandado SR. OMAR ARGENTINO VALLE las partes pertinentes de la providencia de fs. 12 de autos conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia. Para el caso que el demandado Sr. OMAR ARGENTINO VALLE no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.- FDO. DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT- JUEZ ANTE MI PROC. GUSTAVO IBARRA- SECRETARIO.- Publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Noviembre de 2005.-

14/17/19 SET. LIQ. N° 63954 \$ 17,70.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el **Expte. N° B-140898/05**, caratulado: "EJECUTIVO. C.A.R.S.A. S.A.C.e I. C/ GONZALEZ GABRIEL RAMON", proceda a notificar al demandado SR. GONZALEZ GABRIEL RAMON el siguiente decreto: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE DICIEMBRE DE 2005.- I. Por presentado el DR. JORGE LEONARDO ACKERMAN por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de C.A.R.S.A. S.A.C.e I. a mérito de la Copia Juramentada del Poder General para juicios que acompaña .- De conformidad con lo dispuesto en los Art. 472, 478, 480 del C.P.C., librese mandamiento de Pago Ejecución y Embargo en contra del SR. GABRIEL RAMON GONZALEZ en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1618.69) en concepto de Capital con mas la de PESOS OCHOCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 809.35), calculada para responder a ulteriores del Juicio.- En defecto de pago . . . - Cítesela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca ante éste Juzgado y Secretaría N° 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo Acto, córrasele TRASLADO por el término antes mencionado, del pedido de Intereses y costas con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. de asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en los sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del idem).- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherentes del caso y a quién se libraría respectivo MANDAMIENTO. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de JUNIO del 2007.-

14/17/19 SET. LIQ N° 63955 \$ 17,70.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-105808/04**, caratulado: "EJECUTIVO. CARSA C/OLIVERA ROSARIO DEL VALLE", se hace saber a la SRA. OLIVERA ROSARIO DEL VALLE la siguiente resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE NOVIEMBRE DEL 2005. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE- I. Mandar llevar a delante la presente ejecución seguida por la razón social C.A.R.S.A. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, en contra de la SRA. ROSARIO DEL VALLE OLIVERA, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$ 593,04) el que será actualizado a partir del 02/02/02 mediante el coeficiente de estabilización de referencias (C.E.R.) en cuanto a los intereses moratorios, estos se calcularán sobre el capital a partir de la fecha de mora y hasta el 1/2/02 aplicando la tasa activa promedio Del Banco de la Nación Argentina, a partir del 2/2/02 a la suma capital actualizada con el C.E.R. se le aplicarán intereses de un 8% anual para considerar que esta tasa resulta justa y equitativa en el marco de la emergencia económica decretada a partir de dicha fecha. II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). III.- Regular los honorarios profesionales de DR. JORGE LEONARDO ACKERMAN en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450), por la labor profesional desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que sólo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la tasa pasiva promedio, aplicando al formula sugerida por el comunicado N° 14290 del Banco Central de la República Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45-F° 977/978 N° 429 mas IVA si correspondiere. IV- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 12 en contra de la SRA. ROSARIO DEL VALLE OLIVERA mandándose notificar la presente resolución mediante publicación de edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. V- Firme la presente, intimase a la parte actora a retirar por secretaria el documento original en el término de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. VI- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar, etc. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ ANTE MI MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA-PROSECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE DICIEMBRE DE 2005.-

14/17/19 SET. LIQ. N° 63957 \$ 17,70.-

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 1 Secretaría N° 2, en el **Expte. N° B-106712/03**, SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITOS DIRIGIDOS S.A. C/ JUAREZ CARMEN DEL ROSARIO S/ A- Ejecutivo: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de septiembre de 2003.-Por presentado el DR. JORGE LEONARDO ACKERMAN por constituido domicilio legal y por parte, como apoderado de la firma SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITO DIRIGIDOS S.A., a mérito de la copia del poder general judicial que rola a fs. 1 de autos. Atento lo dispuesto por los arts. 472 y 478 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada, Sra. JUAREZ CARMEN DEL ROSARIO, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS: SETECIENTOS VEINTE (\$ 720), en concepto de capital con más la suma de Pesos: CUATROCIENTOS CINCUENTA, (\$ 450), calculados provisoriamente para accesorias legales. En defecto de pago, trabase embargo sobre bienes de la propiedad del demandado, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario

judicial a los propios afectados y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las proviciones y formalidades de Ley.

Cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si la tuviere, dentro del plazo de CINCO DÍAS, por ante este Juzgado Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.

Intimar a la accionada a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de este Juzgado. A tal fin líbese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con los recaudos y facultades de Ley. FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ ANTE MI DRA. MARIANA DRAZER - SECRETARIA.-

Publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Febrero de 2007.-

14/17/19 SET. LIQ. N° 63956 \$ 17,70.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Secretaria General de la Gobernación

Señor JORGE SIMEON AMAYA – Domicilio: Block “R” Dpto. 1 – B° Salvador Maza – SAN PEDRO DE JUJUY.-

CEDELA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud. que en el **Expte. N° 0400-4085/02**, caratulado: “AMAYA, JORGE SIMEON. FORMULA RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA (LEY 5238). Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N° 7746-G-SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2007. VISTO Y CONSIDERANDO EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.- Rechazase la reclamación administrativa previa interpuesta en autos por el señor JORGE SIMEON AMAYA, por la cual requiere promoción escalafonario al grado de Comisario Mayor, y pago de “Suplemento por Tiempo Mínimo Cumplido”, a tenor de lo expresado en el exordio. ARTICULO 2°.- Por Secretaria General de la Gobernación notifíquese al presentante con remisión de copia autentica. ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos.- FDO. DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER-GOBERNADOR- DRA. YOLANDA ALICIA LOPEZ-MINISTRA INTERINA DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

14/17/19/21/24 SET. S/C.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6- secretaria N° 11 en el **Expte. N° B-167.288/07**, caratulado: EJECUTIVO: TUBITO S.R.L. c/ AYAX S.R.L.” hace saber por este medios que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de agosto 2007.- AUTOS Y VISTO.....CONSIDERANDO:.....RESUELVE: 1°)Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por TUBITO S.R.L. en contra de AYAX S.R.L., hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON ONCE CENTAVOS (\$11.680,11) con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobros en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago , mas IVA si correspondiere.- 2°) Imponer las costas a la demandada(Art, 102 del C.P.C.).3°) Regular los honorarios profesionales del Dr. PABLO GUILLERMO ECHENIQUE en la suma de PESOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE (\$1.717).- en el doble carácter- por su labor desarrollada en autos. Dicha suma devengara un interés igual al dispuesto para el capital,

desde igual época pero hasta la fecha de sentencia.- De ahí en mas y solo en caso de mora devengara intereses conforme a la tasa pasiva promedio de que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la formula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- 4°).- Notifíquese por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 154 del C.P.C).- 5°) .- 5°).- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez. Ante mi: Dra. MARIA SUSANA ZARIF – Secretaria”.-

Publíquese edictos en el boletín oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 10 de septiembre de 2.007.-

17/19/21 SET. LIQ N° 66008 \$ 17,70.-

Dra. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **expte. N° B-170804/07**, caratulado: “EJECUTIVO: PREVISION SOCIAL S.R.L. C/ VILLAFAN MATIAS JAVIER – VILLAFAN ALEJANDRA CAROLINA.-”, hace saber a la accionada Sra. VILLAFAN ALEJANDRA CAROLINA: que en le mismo se ha dictado el siguiente Decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: **DECRETO DE FS. 20 DE AUTOS:** “///SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE MAYO DEL 2.007.- Atento lo informado por Secretaría, ordénase la reconstrucción del Expte. N° B-170804/07, caratulado: “Ejecutivo: Previsión Social S.R.L. C/ Villafan, Matias Javier – Villafan Alejandra Carolina”. Pasen los autos a Mesa General de Entradas para su toma de razón. Por presentado el Dr. Oscar Mariano Baigorri, por parte a mérito de la copia de poder para juicios que en copia simple acompaña para actuar en nombre y representación de PREVISION SOCIAL S.R.L., y por constituído domicilio legal. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra de la accionada MATIAS JAVIER VILLAFAN y ALEJANDRA CAROLINA VILLAFAN, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) que se reclama por capital, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250.-), calculadas para acrecidas del juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si dicho bien registra algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Asimismo, cíteselo de REMATE para que concurra a este Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Nro. 5 a oponer excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córresele TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Se le hace saber que el traslado de demanda se encuentra reservada en Secretaría a su disposición. Asimismo, y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PRO-SECRETARIA.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. -

PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. – SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de AGOSTO DEL 2.007.

17/19/21 SET. LIQ N° 66029 \$ 17,70.-

Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO, Presidente de trámite de la Cámara en Civil y Comercial, Sala IIIra. Vocalía N° 8 a cargo de la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en el **Expte. N° B- 153020/2006-CARATULADO: ORDINARIO POR ESCRITURACION: GOMEZ MELGAREJO MAJIN y ROJAS MARTA MARIA c/ JUSTINEANO BLANCA ELENA**, hace saber al SR. TIMOTEO ALARCON, que se ha dictado la siguiente resolución: "En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintinueve días del mes de Junio de dos mil siete... RESUELVE: I Hacer lugar a la demanda instaurada por los Sres. GOMEZ MELGAREJO, MAJIN y ROJAS MARTHA MARIA, en contra de la Sra. BLANCA ELENA JUSTINEANO y en consecuencia condenar a esta última a que en el plazo de DIEZ DIAS, suscriba la escritura traslativa de dominio del inmueble individualizado en el instrumento agregado a fs. 02/03, caso contrario será suscripta por Presidencia, ello de ser jurídicamente posible, en defecto de ello se articularan las previsiones de los Arts. 466 del C.P.C. 2).- Imponer las costas a la accionada (art. 102 del C.P.C.). 3) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto arrimen pautas actuales para efectuarla. 4).- Notificar, dar cuenta a los organismos de contralor, agregar copia en autos, protocolizar, etc.- Fdo. Dres. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO –Pte. De Tramite- NORMA B. ISSA Y CARLOS M. COSENTINI –Vocales- Ante mi: Dra. CLAUDIA C. SADIR – Secretaria."-
 Publíquese tres veces en el término de CINCO DIAS.-
 San Salvador de Jujuy, 09 de agosto de 2007.-

17/19/21 SET. LIQ N° 660021 \$ 17,70.-

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial n°4 Secretaria n°8, En El **Expte. N°B-139185/05**, caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/SALCEDO, NATALIA VERONICA procédase a notificar la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Febrero de 2007.- AUTOS y VISTOS:...CONSIDERANDO:.....RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A., en contra de SALCEDO, NATALIA VERONICA , hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.300,72), con más las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos más los intereses punitivos que serán calculados en un 50% de la tasa precedentemente referida, con más I.V.A. si correspondiere, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios del DR. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N°39, F°427/431, N° 169, 16/05/96, cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N°45, F°977/978, N°429, 29/10/02 y

L.A.N°45, F°1185/11/88, N°519, 12/12/02, adicionalmente el IVA si correspondiere , a partir de firme y consentida la presente .- III- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs.10, mandándose notificar la presente Resolución mediante Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.) V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ Ante mí Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.-
 Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-
 San Salvador de Jujuy, 07 de Febrero del 2.007.-
 Secretaria N° 8 cargo de la Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria Habilitada.-

19/21/24 SET. LIQ. N° 66040 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, en el **Expte. N° B-153861/06**, caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/QUISPE, GRISELDA CANDIDA se ha dispuesto el siguiente proveído: /// SAN SALVADOR DE JUJUY; 27 de Abril de 2007.- Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs., notifíquese por edictos a la demandada GRISELDA CANDIDA QUISPE, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°14 de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts.472,478 del C.P.C., intímase a la accionada a depositar la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 28/100 (763,28) con más PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 98/100 (\$228,98), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos. En este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art.109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada, que las copias para Traslado se encuentran a su disposición en Secretaria del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del Item.- A tal fin publíquense edictos en un Diario Local y Boletín Oficial tres veces en cinco días. Notifíquese Art.154 del C.P.C. Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES – JUEZ – ANTE MI PROC. MARIA ANGELA PEREIRA – SECRETARIA- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE ABRIL DEL 2007.-

19/21/24 SET. LIQ. N° 66041 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° B-160744/06**, caratulado: EJECUTIVO COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/LIQUIN, CESAR HORACIO; procede a notificar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY; 04 de JULIO del 2005.- Téngase por presentado el Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en nombre y representación de la COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña, por constituido domicilio legal, Atento a la demanda ejecutiva deducida y de conformidad con lo

dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago en contra del demandado: Sr. LIQUIN, CESAR HORACIO en el domicilio denunciado por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$7.579,20), en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$2.270,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente Juicio. Además cítasela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO (5) DIAS de notificada, en éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 Secretaria N°8, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímasele a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto de lo en el Art.52 del Item....Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI. Juez Ante mí SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE Secretaria- HABILITADA.-

Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en CINCO DÍAS.-

San Salvador de Jujuy, 16 de Abril del 2.007- Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria Habilitada.-

19/21/24 SET. LIQ. N° 66042 \$ 17,70.-

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B- 175.591/07**, caratulado: EJECUTIVO – AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO: TOLAY MARIA OFELIA: se notifica el siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2007 – I - Por presentado, la DRA. TERESA CARDOZO DE MOSCOSO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del SR. JOSE ALFREDO TOLAY, a mérito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que acompaña –II.- Admítase la presente demanda ORDINARIA DE AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO, de la SRA. MARIA OFELIA TOLAY que se tramitará de conformidad al Art. 25 de la Ley N° 14.391 – III.- Agréguese la documentación acompañada y téngase presente.- Confiérase traslado de la demanda al SR. Defensor Oficial de Ausentes por el termino de DIEZ DIAS, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (Art. 298 del C.P.C.)-IV.- Intímasele para que en igual termino constituya domicilio dentro del radio de tres Km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Misterio de Ley todas las resoluciones posteriores – (Art. 52 del C.P.C.)- V.- Ordenase la publicación de Edictos UNA VEZ cada SEIS MESES.- VI.- NOTIFICACIONES EN SECRETARIA: MARTES Y JUEVES o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VII.- Notifíquese por cédula – Fdo. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MÍ: NORMA I. FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.-

Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por UNA VEZ en SEIS MESES.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007.-

19 SEPT./19 OCT./19 NOV./19 DIC./ 2007/18 ENE./18 FEB./2008
LIQ. N° 66036 \$ 17,70.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. Mario Rodolfo Alejandro Mallagray Vocal del Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Abogados de Jujuy en el **Expte. N° 51/97** caratulado: JUAN WALTER TEVEZ, FORMULA DENUNCIA CONTRA EL DR. ROBERTO GASTÓN ALTAMIRANO, **cita y emplaza** por VEINTE DIAS al DR. ROBERTO GASTÓN ALTAMIRANO D.N.I. 16.446.430, a los fines de notificar al denunciado la formación de causa disciplinaria, emplazándolo por el término de veinte (20) días para que ejercite su defensa conforme art. 61 ley 3.329/76, como así también haciéndole saber que el Tribunal de Ética y Disciplina está constituido por el suscripto como Presidente de Trámite y por los Dres. Sergio Eduardo Stephan, José Alejandro López Iriarte y Ángel Alberto Lamas como Vocales; convocándolo a estar a derecho, denunciando domicilio real y constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de continuar el proceso en rebeldía.- Publíquese por TRES VECES durante CINCO DIAS en un Diario Local y en Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE AGOSTO DE 2007.- Dra. Silvana Raquel de la Maza, Secretaria Letrada Tribunal de Ética y Disciplina.-

14/17/19 SET. LIQ N° 63992 \$ 17,70.-

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LOS PENAL N° 3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 699/07** caratulado: "FLORES Diego Hector y otros, ss.aa. de lesiones agravadas en ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal, procede por el presente a notificar a los imputados Luis Valenzuela y Alejandro Pablo Emmanuel Lopez imputado VICTOR HUGO ACUÑA, que en la causa de mención a recaído la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 11 de setiembre de 2007...RESUELVO:...IV.- **Citar** por edictos al imputado Luis Valenzuela, con último domicilio en calle Telui Lote 19 Manzana 6 de esta ciudad; y a Alejandro Pablo Emmanuel Lopez, demás datos personales se desconocen, para que se presenten a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DÍAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. Bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejarán de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por los Arts. 140 y 151 del C.P.P. V.- Publicar los pertinentes edictos de Citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de Ley.- VI.- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar.- Fdo. Dr. RAUL E. GUTIERREZ – Juez por ante mi Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR – Secretario.-

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial sin cargo alguno.-

SECRETARIA N° 6, Septiembre 11 del 2007.-

17/19/21/ SET. S/C.-

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 4 POR HABILITACIÓN, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EN EL **EXPT. N° 1308/01**, CARATULADO: "CRUZ, PEDRO ALEJANDRO Y SALCES, BAIL ISRAEL LUIS P.S.A. DE ROBO - CIUDAD", CITA, LLAMA Y EMPLAZA, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS, AL INCUPLADO BAIL ISRAEL LUIS SALCES, PARA QUE COMPAREZCA POR ANTE ESTE JUZGADO Y SECRETARÍA A ESTAR A DERECHO, DENTRO

DE LOS CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARAR SU REBELDÍA EN CASO DE INCOMPARENCIA SIN CAUSA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA (ARTS. 140 Y 151 INC. 1º DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL). LA PRESENTE PUBLICACIÓN ES SIN CARGO.-
SECRETARIA PENAL N° 7; 07 de Septiembre de 2007.-

19/21/24 SET. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafaña, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-173348/07: "SUCESORIO: **URO MOLLINADO, JESUS ANTONINO**", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores del causante. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Agosto de 2007.
Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA- Prosecretario Poder Judicial.-

14/17/19 SET. LIQ N° 63853 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON RUBEN JUÁREZ** (DNI N° 8.204.542) Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 04 de septiembre del 2007.-
DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.-

14/17/19 SET. LIQ. N° 63988 \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafaña, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B- 175714/07: "SUCESORIO: AB- INTESTATO: **RENJIFO, JUAN CARLOS**", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS HÁBILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.
San Salvador de Jujuy, 14 de AGOSTO del 2007.-
PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA- PROSECRETARIO- PODER JUDICIAL.-

14/17/19 SET. LIQ. N° 63987 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BROUCHY, ISMAEL**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.
San Salvador de Jujuy, 14 de Diciembre de 2006.-
SECRETARIA ESC. SILVIA TABBIA.-

14/17/19 SET. LIQ. N° 63984 \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **don Eduardo Néstor Rivadera**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 15 de agosto de 2007.- Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Secretario.-

14/17/19 SEPT. LIQ. N° 63998 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **Don TOMAS GUERRA**.-
SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA
Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.-

14/17/19 SEPT. LIQ. N° 63997 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LUIS JOSE VARGAS**.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Agosto de 2007.-
SECRETARIA: DRA. PAULA TURK MATEO.-

14/17/19 SEPT. LIQ. N° 63994 \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CARMEN MARGARITA PEREZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.
San Salvador de Jujuy, 12 de Julio de 2007.-
Secretaria: Dra. Paula Turk Mateo – Por Habilitación.-

14/17/19 SEPT. LIQ. N° 63995 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **GILBERTO ADHEMAR NINA**.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE AGOSTO DE 2007.-
Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

14/17/19 SEPT. LIQ. N° 63996 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12 en el Expte. N° B-174221/07 caratulado "SUCESORIO DE MANUEL RUPERTO ALFONSO", cita y emplaza a HEREDEROS Y ACREEDORES de los bienes de los causantes **DIONICIA FLORES Y SANTOS CIPRIANO**, por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a partir de la última publicación.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS
Secretaria: DRA. Lis M. Valdecantos.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE AGOSTO DE 2007.-

14/17/19 SEPT. LIQ. N° 66004 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **TOLABA SANTOS.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE MARZO DEL 2007.-

Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

14/17/19 SEPT. LIQ. N° 66001 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a HEREDEROS y/o ACREEDORES de **DON ANTONIO ROMELIO NIEVA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE AGOSTO DE 2007.-

Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

14/17/19 SEPT. LIQ. N° 63992 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DAMIANA AGUSTINA DURAN ZOTO D.N.I. N° 18.797.407.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Agosto de 2007.-

Secretaria Habilitada: DRA. PAULA TURK MATEO.-

17/19/21 SET. LIQ. N° 66014 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-176770/07: "SUCESORIO: **RAMOS, RAMON BERNARDO**", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Septiembre de 2007.

Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA- Prosecretario Poder Judicial.-

17/19/21 SET. LIQ. N° 66022 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CALIXTO EUSEBIO SOTO D.N.I. N° 8.205.682**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 10 de agosto del 2007.-

SECRETARIA HABILITADA: DRA. PAULA TURK MATEO.-

17/19/21 SET. LIQ. N° 66031 \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-176421/07, caratulado: "SUCESORIO DE: **OCHOA, JACINTO y BALSARCE, RUFINA**". CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JACINTO OCHOA, D.N.I. N° 3.989.447 Y RUFINA BALSARCE, D.N.I. N° 2.290.122.-**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.

San Salvador de Jujuy, 28 de AGOSTO del 2007.-

DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, SECRETARIA.-

17/19/21 SET. LIQ. N° 66016 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PASTOR MONZON TITICALA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.

San Salvador de Jujuy, 03 de Setiembre de 2007.-

SECRETARIA: DRA. PAULA TURK MATEO- Por Habilidadación.-

17/19/21 SET. LIQ. N° 66030 \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **UBALDA BADIA HERRERA, L.C. 0.820.439.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

Secretaria por Habilidadación: Dra. Maria Josefina VERCELLONE.-

San Salvador de Jujuy, 29 de agosto de 2007.-

17/19/21 SET. LIQ. N° 66020 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores **BORDIGA DORA GUADALUPE.-**

Publíquese por tres veces por el término de CINCO DÍAS edictos en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL

San Salvador de Jujuy, 03 de Septiembre del año 2007.-

Proc. MARTA J. B. DE OSUNA- PRO-SECRETARIA.-

17/19/21 SEPT. LIQ. N° 66023 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don **LUIS DIAZ.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 01 de junio de 2007.-

DRA. LILIAN INES CONDE- PRO SECRETARIA TECNICA JUDICIAL.-

17/19/21 SEPT. LIQ. N° 66025 \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **ANTONIO SEGUNDO Y EUGENIA HILARIO.-**

Publicaciones en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por tres veces en cinco días.

San Pedro de Jujuy, 04 de Septiembre de 2007.-

Dra. Nilda Graciela Yapura – Secretaria- Centro Judicial San Pedro.-

17/19/21 SEPT. LIQ. N° 66026 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a HEREDEROS Y ACREEDORES de Doña **MAURICIA VILLANUEVA.-**

Publicaciones en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2007.-

Dra. Nilda Graciela Yapura – Secretaria- Centro Judicial San Pedro.-

17/19/21 SEPT. LIQ. N° 66027 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-175699/07, caratulado: “SUCESORIO DE: GUIBARGUIS MARIO DAVID”, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a HEREDEROS Y ACREEDORES de **MARIO DAVID GUIBARGUIS, D.N.I. N° 14.022.432.-**

Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2007.-

DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, SECRETARIA.-

17/19/21 SEPT. LIQ. N° 66015 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don **OSCAR REINALDO PRATISSOLI.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 31 de agosto de 2007.-

DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO.-

17/19/21 SEPT. LIQ. N° 66018 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y/O ACREEDORES de **BEATRIZ MORALES.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE AGOSTO DE 2007.-

Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

17/19/21 SEPT. LIQ. N° 66013 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza a los HEREDEROS y ACREEDORES de **ESTANISLADA AVALOS, D.N.I. N° 9.632.878,** a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el término de TRES VECES en CINCO DÍAS.-

Emplazandose por el término de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2007.-

Secretaria a cargo: Escribana SILVIA INES TABBIA.-

17/19/21 SEPT. LIQ. N° 66007 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-175006/07, caratulado: “SUCESORIO DE: TABERA, JOSE MARIA”, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a HEREDEROS Y ACREEDORES de **JOSE MARIA TABERA, L.E. N° 3.998.822.-**

Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE AGOSTO DE 2007.-

DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, SECRETARIA.-

17/19/21 SEPT. LIQ. N° 66019 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a HEREDEROS Y ACREEDORES de **RICARDO ALFREDO WULF.-**

SECRETARIA: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE JULIO DE 2007.-

17/19/21 SEPT. LIQ. N° 66006 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LOS CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DUVILDA LOPEZ y ADELA DUVILDA LOPEZ, D.N.I. N° 92.665.825.-**

Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de agosto de 2007.-

19/21/24 SET. LIQ. N° 66035 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LOS CIVIL Y COMERCIAL N° 4- SECRETARIA N° 7- DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EN EL EXPTE. N° B-152904/06, CARATULADO: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: CASTELLON VDA. DE ZERRIZUELA, NILDA AZUCENA”, CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE **NILDA AZUCENA CASTELLON VDA. DE ZERRIZUELA, D.N.I. N° 9.994.323.-**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-

San Salvador de Jujuy, 22 de mayo de 2007.-

DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

19/21/24 SET. LIQ. N° 66032 \$ 17,70.-
